



El traductor y el contexto internacional

Los arbitrajes internacionales, la traducción en el contexto de la Cancillería, la interpretación y el multilingüismo en las grandes organizaciones mundiales fueron los interesantes ejes que se trabajaron en un encuentro de aristas globales realizado en el CTPCBA.

| Por la **Comisión de Relaciones Internacionales** |

La Comisión de Relaciones Internacionales realizó el sábado 24 de septiembre su IV Jornada, con tres oradores que brindaron sus conocimientos y experiencias a los asistentes.

La primera oradora fue María Laura Velazco, abogada y traductora pública, quien introdujo el tema del arbitraje internacional y explicó los diferentes arbitrajes posibles: comerciales (transferencias de bienes o servicios que trasciendan las fronteras) y de inversión (el Estado que da su consentimiento para someterse a arbitraje con inversores protegidos).

Comentó que muchos poderes legislativos de diferentes países han incorporado la ley modelo de la ONU a sus sistemas. Dado que en la Argentina, por el momento, aún es proyecto de ley, no se nos puede elegir como sede; nuestro código procesal no distingue entre nacional e internacional.

En lo que respecta a la labor de los traductores, comentó que es importante conocer la normativa que regula y «establece» los arbitrajes, así como, por supuesto, el vocabulario que se debe utilizar. La presentadora mencionó, entre otras, la *lex arbitri*, que determina aquello que es arbitrable; lo que puede ser objeto en un país no lo será necesariamente en otro. Expresó que generalmente el idioma del arbitraje será el mismo que el del contrato celebrado. Sugirió el análisis de la terminología de tratados y leyes relacionados con el proceso, como también de la terminología nueva o con diferente alcance en los distintos reglamentos.

El segundo presentador fue Walter Kerr, abogado y traductor público, quien comenzó su exposición definiendo la tarea del traductor público como una actividad internacional, dentro de un marco de lenguas y culturas diferentes. Mencionó la tarea en la Dirección de Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, de reciente origen y que ofrece servicios lingüísticos amplísimos. Su función principal es brindar apoyo al país

en el desarrollo de la política exterior en español, y traduce sus acciones a otros idiomas y facilita la comunicación entre funcionarios argentinos y del exterior. El proceso de traducción dentro de la Dirección de Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores se desarrolla en tres etapas: en la primera etapa, la traducción la realizan ayudantes traductores; en la segunda, la traducción es revisada por traductores especializados; y la tercera etapa consiste en el control de calidad y la edición general.

En cuanto a la labor del traductor intérprete, mencionó que se desempeña ante autoridades internacionales, dentro del marco de las negociaciones bilaterales, utilizando técnicas de interpretación simultánea y consecutiva.

El traductor y abogado señaló la importancia de imprimir matices emocionales en una traducción, debiendo cotejar el alto nivel de calidad y profesionalismo, la secuencia de controles y el cuestionamiento permanente: «¿puede haber algo más allá?», y agregó: «mantener la llama sagrada». Se debe alcanzar un nivel superlativo, informarse e instruirse acerca del tema objeto de la traducción.

La tercera presentación quedó a cargo de Diego Barbanente, abogado y traductor público, quien se refirió al multilingüismo en las instancias internacionales. Definió entonces a la lengua oficial como toda lengua especialmente designada en un país, estado u organismo internacional para redactar todos los documentos y su legislación. Si bien no es el caso de nuestro país, en varios países europeos conviven más de una lengua oficial, como en Luxemburgo, que para la justicia y la administración pública tiene al francés, al alemán y al luxemburgués como lenguas oficiales.

Se refirió luego al multilingüismo en organismos internacionales, en especial, al caso de las Naciones Unidas y la Unión Europea. Después de una breve reseña histórica sobre



la creación de cada organismo, destacó las diferencias lingüísticas entre ambos. Mencionó, como ejemplo, que las Naciones Unidas es un organismo internacional de cooperación de vocación universal, mientras que la Unión Europea es una organización de integración con vocación regional. La Unión Europea reconoce veintitrés lenguas oficiales, pero reconoce al inglés, al francés y al alemán como lenguas de trabajo preferidas. En las Naciones Unidas, en cambio, las lenguas oficiales son seis: chino, inglés, español, francés, ruso y árabe. Cada documento debe traducirse a esos seis idiomas antes de publicarse. También distinguió que mientras en las Naciones Unidas cada publicación en esos seis idiomas da fe de su contenido, en la Unión Europea solo da fe el documento original, que debe ser redactado en francés.

Esta IV Jornada culminó con una degustación de vinos ofrecidos por la bodega Familia Schroeder, a quien la Comisión y el CTPCBA agradecen por su gentileza, y también con delicias gastronómicas, que los asistentes disfrutaron en un clima de cordialidad y camaradería.